

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

**P/: Cuándo puedo repetir un examen teórico reprobado?**

**R/:** En 5 días calendarios desde la fecha de reprobación del examen.

**P/: Qué pasa si repruebo el mismo examen teórico dos veces consecutivamente?**

**R/:** Debe volver a pagar los derechos del examen teórico y presentar una constancia de entrenamiento de la escuela o instructor habilitado, indicando que ha recibido instrucción adicional en las áreas donde tuvo debilidad.

**P/:Cuál es la validez de mi examen teórico?**

**R/:** Los exámenes teóricos tienen una validez de 24 meses (2 años), a excepción de los exámenes teóricos de técnico de mantenimiento de aeronaves.

En el caso de los técnicos de mantenimiento, deberán realizar los tres exámenes teóricos (Generales, Motor y Avión) en un período de 12 meses (1 año), de lo contrario, deberán iniciar nuevamente con la realización de los exámenes. El aspirante tendrá un año, contados a partir de la fecha en que aprobó todos los módulos, para aprobar el examen práctico.

**P/: Puedo ver las preguntas del examen teórico que realicé?**

**R/:** No se pueden ver ni revisar las preguntas del examen teórico aplicado. La DGAC no tiene una norma habilitante que le permita otorgar copias o revisar preguntas de los exámenes efectuados, en virtud de las facultades que tiene esta Administración de la protección de sus evaluaciones.

**P/:Cuál es el costo de los exámenes?**

**R/:** El examen teórico tiene un costo de 61.00 USD y el examen práctico tiene un costo de 61.00 USD y se paga el derecho de examen previo a la realización del mismo.

**P/: Debo pagar nuevamente los \$61.00 USD si repruebo los exámenes (teóricos y/o prácticos)?**

**R/:** Es correcto, debe pagar \$61.00 USD para presentar de nuevo cualquier examen reprobado, ya sea teórico o práctico.

**P/: Qué precio tienen las licencias y habilitaciones?**

**R/:** El costo de las licencias es de \$94.00 USD. El costo de las habilitaciones es de \$60.00 USD.

**P/: Qué precio tiene la certificación de licencia?**

**R/:** El costo es de \$30.00 USD.

**P/: En qué idiomas se emiten las certificaciones de licencias?**

Las certificaciones de licencias se emiten solamente en idioma español, al ser el idioma oficial en Costa Rica. En caso de requerir la certificación en otro idioma, deberá acudir a un traductor oficial certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la traducción al idioma solicitado.

**P/: Cuánto tiempo dura en ser finalizado el trámite de mi licencia?**

**R/:** No existe un tiempo definido, la duración del trámite dependerá si los requisitos y los documentos fueron presentados en su totalidad, de forma aceptable para la Autoridad. Los documentos y formularios tienen que ser escaneados de forma legible, en orden consecutivo, mostrando completamente los encabezados y pies de página. Una vez enviada la solicitud por correo electrónico, un inspector de licencias se contactará con el solicitante oportunamente.

**P/: Puedo presentar los documentos para mi licencia de forma impresa personalmente en la Oficina de Licencias?**

**R/:** Todos los documentos deben ser escaneados en su totalidad por medio de la página Web de la DGAC. No se aceptarán documentos físicos en la Oficina de Licencias.

**P/: Cuáles son las cuentas de la DGAC para hacer los pagos de licencias, habilitaciones, exámenes y certificaciones de licencias?**

**R/:** Puede realizar su pago en el banco de Costa Rica, a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC):  
Cédula Jurídica: 3-007-045551  
Cuenta en colones: CR29015201001022983841  
Cuenta en dólares: CR70015201001009231413  
SINPE MÓVIL: (506) 8708-7438

**P/ ¿Qué debo de hacer con mi comprobante de pago?**

**R/:** Si realiza el pago para trámites como licencias, certificaciones, habilitaciones, entre otros, debe enviar el comprobante junto a su solicitud. Si el pago realizado es

para un examen teórico debe ser enviado con 48 horas de anterioridad al correo de: [cobros@dgac.go.cr](mailto:cobros@dgac.go.cr) el cual le brindará una respuesta de recibido del pago.

**P/: Dónde puedo consultar cuáles son los médicos examinadores autorizados por la DGAC para hacer mi evaluación médica?**

R/: En el siguiente enlace: <https://www.dgac.go.cr/servicio/medicos-autorizados/>

**P/: Dónde puedo consultar las escuelas aeronáuticas autorizadas por la DGAC?**

R/: En el siguiente enlace podrá encontrar los centros de instrucción autorizados: <https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2023/07/ESCUELAS-DE-AVIACION-07-de-julio-2023-1-P--gina-Web-DGAC.pdf>

**P/: Dónde puedo consultar la Regulación Aeronáutica Costarricense (RAC-LPTA)?**

R/: En el siguiente enlace puede encontrar la regulación aeronáutica vigente: <https://www.dgac.go.cr/biblioteca-tecnica/reglamentos-aeronauticos-costarricenses-racs/>

**P/: Dónde puedo consultar el costo de los trámites y servicios prestados por la DGAC?**

R/: En el siguiente enlace puede encontrar apéndice tarifario institucional: <https://www.dgac.go.cr/tecnicos-aeronauticos/apendice-tarifario/>

**P/: Cómo puedo saber el tipo de cambio para hacer un pago en dólares?**

R/: Puede revisar el tipo de cambio en la página del Banco de Costa Rica, entidad bancaria de las cuentas del CETAC. <https://bancobcr.com/wps/portal/bcr>

**P/: Quiero agendar un examen teórico y veo un espacio en determinada fecha a las 8:30 am, pero no puedo, por qué pasa esto?**

R/: Ningún examen de la DGAC dura por bloque media hora, el más corto es Luces y Fraseología. Si busca agendar un examen por ejemplo de Piloto Privado, que dura por bloque DOS HORAS Y MEDIA, debería buscar una fecha que haya 5 bloques de media hora seguidas, para agendar un examen así. Igual con todos los demás, debe revisar la duración en el menú de cada examen para saber cuántos bloques de media hora debe haber disponibles.

**P/: Puedo enviar a un tercero a retirar mi licencia, ya que trabajo y vivo lejos etc.?**

**R/:** Puede enviar a un tercero con una autorización por escrito firmada por su persona. No es necesario que sea autenticada por abogado.

**P/: La DGAC envía Licencias o certificaciones a domicilio?**

**R/:** Actualmente la DGAC no cuenta con ese servicio.

**P/: La DGAC Costa Rica me puede sellar y certificar mis horas de la bitácora de vuelo?**

**R/:** Según el RAC LPTA, sólo las escuelas aeronáuticas o el Operador aéreo bajo el cual estoy volando los únicos que sellan y certifican horas de vuelo.

**P/: Tengo un dron, lo uso para mi propio entretenimiento. ¿Lo debo registrar y/o debo poseer licencia de Operador de dron?**

**R/:** Siguiendo disposiciones elementales, como no volarlo sobre propiedades privadas, sobre cárceles, cerca de aeropuertos o en zonas donde sé que son de circulación de aeronaves comerciales, no debo registrar mi dron ni poseer licencia.

**P/: Quiero obtener una licencia de Operador de Drones, la cual incluso me puede servir en otros países que así lo requieran. Qué debo hacer?**

**R/:** Para obtener una licencia de operador de drones, los pasos se detallan a continuación:

1. Primero debe someterse a un curso teórico práctico de Operador de drones. Los costos, horarios y demás condiciones los debe consultar con las escuelas autorizadas.
2. Luego, se debe someter a los exámenes teórico y práctico de la DGAC. Costo de cada examen USD61. Para agendar el examen teórico debe acesar al siguiente link <https://www.dgac.go.cr/citas/> Una vez aprobado el examen teórico, puedo pedir el examen práctico. Los requisitos los puede revisar acá en la PERICIA PARA OPERADOR DE DRONES <https://www.dgac.go.cr/servicio/solicitud-de-examenes-practicos/>
3. Una vez cumplido esto, ya puede solicitar la licencia. El costo es de \$94.00 USD, y los requisitos los puede ver en el siguiente link <https://www.dgac.go.cr/aeronautica/solicitud-de-licencia-rpas/>

**P/: La cita para el examen teórico se tiene que realizar únicamente por la página Web de la DGAC?**

**R/:** Es correcto. Por vía telefónica **no** se agendan exámenes, el calendario le brindará únicamente las fechas y horas disponibles para el examen que requiera, si no puede agendar, es debido a que no existe espacio en el calendario, por lo tanto, debe seguir intentando en distinto día o distinta hora, lo pueden hacer al siguiente link: <https://www.dgac.go.cr/servicio/solicitud-de-examenes/>

**P/:** Qué requisitos necesito para sacar una licencia?

**R/:** Los requisitos y formularios necesarios para todo el procedimiento para obtener una licencia, se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.dgac.go.cr/servicio/envio-solicitud-de-licencias-2/>

**P/:** Cuándo vence mi Certificado Médico, ¿vence el día del mes de vencimiento o tengo hasta el último día del mes de vencimiento?

**R/:** Su Certificado Médico vence el día del mes de vencimiento, no el último día del mes.

**P/ ¿Puedo agendar varios exámenes durante el mes o durante el año?**

**R/:** No, el sistema sólo le dejará agendar un examen a la vez, hasta que el mismo sea cancelado o realizado.

**P/:** Que pasa si pierdo la prueba de pericia y cuándo puedo volver a repetir la prueba?

Debe volver a pagar los derechos del examen práctico y solicitar a la escuela el formulario correspondiente para hacer nuevamente la solicitud a Licencias por medio de la página web para que le sea asignado el examinador.

**P/:** Cómo puedo contactar a la Unidad de Licencias?

**R/:** Al siguiente correo: [licenciasaeronauticas@dgac.go.cr](mailto:licenciasaeronauticas@dgac.go.cr)